

ANEXO

**PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACIÓN DE CLASES**

**La recuperación será presencial y efectiva:**

1. Los directivos y plantel administrativo asistirán a la escuela para recuperar los días que no prestaron servicio de manera normal y habitual debiendo dar cumplimiento con sus funciones respectivas conforme a lo dispuesto por el Reglamento General de Escuela.
2. El/la docente asistirá a la escuela para recuperar los días que no prestó servicio de manera normal y habitual, debiendo elaborar y presentar ante Personal Directivo, el Plan de Recuperación, detallando los días y las horas en las que se desarrollará el citado Plan, quien lo presentará a Supervisión hasta el día 14 de junio e informará la organización a los padres.
3. En los casos de la Educación Primaria y Secundaria, la selección de contenidos se enmarcará en la Resolución SPE y DPD N° 018/2020 “Orientaciones Curriculares para Intensificar la Enseñanza en Tiempos de Continuidad Pedagógica correspondientes a los Niveles de Educación Primaria y Educación Secundaria”, la Resolución SPE y DPD N° 05/2023 “Logros de Aprendizajes para Educación Secundaria – Ciclo Básico y Orientado” y la Resolución SPE y DPD N° 06/2023 “Logros de Aprendizajes para Educación Primaria”.
4. La elaboración/selección de actividades para la recuperación de contenidos por parte de los estudiantes que por algún inconveniente no pudieran asistir a la institución el/los día/s de recuperación de clases, tendrá como referencia:
  - Manuales Salta Enseña Salta Aprende, 1° a 7° grados de Nivel Primario.
  - Libros para Aprender:
    - Nivel Primario para Lengua y Literatura y Matemáticas.
    - Nivel Secundario 1° y 2° años.



# RESOLUCIÓN N° 159

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA EXPEDIENTE N° 0120148-13307/2023-0

Y las Plataformas:

- Mi Escuela para 2° Ciclo Primaria y Nivel Secundario.
- Plataforma Conectar Igualdad para 7° grado y Nivel Secundario.
- Plataforma Educativa del INFOD.

5. El esquema de recuperación deberá ajustarse a los siguientes lineamientos. Los docentes podrán elegir o combinar las siguientes opciones:

A).- Recuperación los días sábados, agrupando a los alumnos de manera flexible, atendiendo a criterios pedagógicos de sus trayectorias.

B).- Recuperación los días feriados:

- 19 y 20 de junio.
- 8 y 9 de julio.
- 21 de agosto.
- 11 y 21 de septiembre.
- 16 de octubre.
- 20 de noviembre.
- 8 de diciembre.

C).- Las siguientes conmemoraciones contempladas en Forma II podrán realizarse en Forma III (equivale a recuperar noventa minutos por cada una):

- 1 de agosto – Pachamama.
- 8 septiembre – Día del Maestro.
- 16 octubre – Respeto a la diversidad cultural.
- 6 noviembre – Día del Escritor salteño.
- 10 noviembre – Día de la tradición.
- 17 noviembre – Soberanía Nacional.
- 22 noviembre – Día de la música.
- 7 diciembre – Restauración de la democracia.

En el nivel Secundario, se podrá contemplar, según corresponda:

- 17 septiembre – Día del Profesor.
- 15 noviembre – Día de la Educación Técnica.



RESOLUCIÓN N° **159**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA  
EXPEDIENTE N° 0120148-13307/2023-0

6. ESQUEMA DEL PLAN DE TRABAJO PARA LA RECUPERACION DE CLASES

Número de Unidad Educativa:

Docente:

.....

Firma del docente

Día a recuperar (mayo y hasta 08 de junio)	Día de recuperación efectiva	Horario	Asignatura	Contenidos/ Actividades	Cantidad de Estudiantes destinatarios	Firma Director/ Supervisor

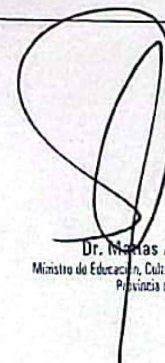


RESOLUCIÓN N° **159**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 0120148-13307/2023-0**

NOMINA DE ESTUDIANTES DESTINATARIOS:

NOMBRE Y APELLIDO
1.
2.
3.
4.
5.
6.
7.
8.
9.
10.
11.
12.
13.
14.
15.
16.
17.
18.
19.
20.
21.
22.
23.
24.
25.



Dr. Marias A. Cánepa  
Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta